



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 2589

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08992955-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de las Addendas de los Convenios aprobados oportunamente, mediante los Decretos Nros. 868/22; 969/22; 866/22; 870/22; 749/22; 869/22; 862/22; 1548/22; 745/22; 974/22; 864/22; 1106/22; 872/22; 975/22; 746/22; 750/22; 873/22; 865/22 y 1242/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nros. 868/22; 969/22; 866/22; 870/22; 749/22; 869/22; 862/22; 1548/22; 745/22; 974/22; 864/22; 1106/22; 872/22; 975/22; 746/22; 750/22; 873/22; 865/22 y 1242/22 se aprobaron el Convenios y sus Anexos I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y cada una de las Instituciones mencionadas en orden 2, por la otra.

Que en orden 2 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita el aumento de los montos vigentes en los Convenios celebrados con cada una de las Instituciones allí mencionadas, las que prestan servicios a personas con discapacidad, bajo la modalidad de rehabilitación.

Que en las presentes actuaciones obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébense las Addendas de los Convenios aprobados oportunamente mediante los Decretos Nros. 868/22; 969/22; 866/22; 870/22; 749/22; 869/22; 862/22; 1548/22; 745/22; 974/22; 864/22; 1106/22; 872/22; 975/22; 746/22; 750/22; 873/22; 865/22 y 1242/22, suscriptas oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y las distintas Instituciones mencionadas en orden 2, las que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000



U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentren vigentes los Convenios aprobados por los Decretos Nros. 868/22; 969/22; 866/22; 870/22; 749/22; 869/22; 862/22; 1548/22; 745/22; 974/22; 864/22; 1106/22; 872/22; 975/22; 746/22; 750/22; 873/22; 865/22 y 1242/22 y las Addendas que se aprueban mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/01/2023	31788